



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ  
SALA LABORAL**

**AVISO VACANTE TRANSITORIA**

La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué convoca a todos los interesados que cumplan con los requisitos para el cargo de Escribiente de Tribunal, para que, si lo desean, se postulen a la **vacante transitoria** próxima a presentarse en la Secretaría de la Sala Laboral, de acuerdo con lo que a continuación se especifica:

Cargo: Escribiente de Tribunal - Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

Situación administrativa: **Cargo transitorio** creado por el Acuerdo PCSJA25-12258 de enero 24 de 2025.

Duración postulación: Del 4 de febrero de 2025 hasta el 6 de febrero de 2025.

Postulaciones: Se recibirán las hojas de vida de los interesados, junto con los documentos que acrediten los requisitos establecidos para el cargo en el Acuerdo PCSJA 17-10780 "*Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada*", únicamente a través del correo electrónico [ssltribsupiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssltribsupiba@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el asunto "Postulación Escribiente Tribunal".

Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA24-12238 de diciembre 9 de 2024.

Para efectos de publicidad de la presente convocatoria, envíese su texto al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y a la Secretaría General del Tribunal Superior de Ibagué, para que, conjuntamente con la publicación que se haga en la página web de la Sala Laboral de este Tribunal, también se haga en la página web de dichas Corporaciones.

Dado en Ibagué a los tres (3) días de febrero de dos mil veinticinco (2025)

**CARLOS ORLANDO VELÁSQUEZ MURCIA**  
Presidente Sala Laboral

Firmado Por:

**Carlos Orlando Velasquez Murcia**  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala 001 Laboral  
Tribunal Superior De Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e4b4a20bc7b387ee2513e9af04ef84c4c8542eafa996d031e850ed0475346c8**  
Documento generado en 03/02/2025 02:02:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**